

M A R T E

Periódico que no es político; de información en los órdenes

de la actividad mundial científica, literaria, etcétera.

Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

Redacción y Administración: Barbieri, 8.—MADRID

Del Extranjero

CUARENTA MIL JAPONESES, DISPUESTOS A INVADIR LA PROVINCIA DE OPEI

SHANGHAI.—El gobernador de Chahar y las autoridades japonesas de Tien Tsin han llegado a un acuerdo para arreglar el incidente que ha motivado las reclamaciones japonesas. Los chinos se han comprometido a hacer cesar la propaganda nipófila en todo el Chahar y a presentar oficialmente excusas por el incidente del día 5 de junio, en que cuatro jefes del ejército japonés fueron detenidos durante algún tiempo.

Serán separados del servicio los jefes de Estado Mayor de la primera y segunda divisiones chinas del Chahar y el oficial chino culpable del incidente.

Los japoneses exigen también una declaración escrita de las condiciones chinas. De no hacerse así, cuarenta mil soldados japoneses penetrarían en la provincia de Hepei.

AUMENTA LA PENETRACION MILITAR JAPONESA

TIENSIN.—Las actividades desarrolladas por las tropas japonesas han causado expectación. Culminó esta tensión al saberse que un tren japonés con armamento que había salido de Shanhaikwan llegó a la orilla oeste del río Shihho. Además hay trece trenes preparados en Shanhaikwan para transportar contingentes del Ejército de Kwantung que está concentrado en aquella capital.

Un avión militar japonés ha realizado hoy un vuelo de reconocimiento sobre la ruta del ferrocarril Peipink Hankow.

Un coche blindado y tres camiones llevando ochenta soldados japoneses han pasado por el barrio chino, parando frente a las oficinas del partido Kuomintang. Los japoneses no han explicado aún las razones que les han inducido a este hecho.

UN JEFE MILITAR JAPONÉS, ASESINADO

MUKDEN.—Según un comunicado oficial de Chengte ha sido hallado muerto a ocho kilómetros de dicha ciudad el coronel de gendarmería señor Masucata.

El muerto era jefe del servicio de seguridad de la provincia de Jehol y se había distinguido en la lucha contra las organizaciones antijaponesas.

Se cree que el asesinato ha sido cometido por los partidarios del movimiento antijaponés.

LA PÁSCUA DEL MULUD

TETUAN.—El comisario superior interino cumplimentó hoy al jefes de la Pascua del Mulud; le acompañaban el general Capaz y las autoridades superiores del Protectorado. Al comisario superior se le rindieron los honores de ordenanza. Entre el jefes de la Pascua superior se cruzaron discursos protocolarios. Las cofradías musulmanas recorren en procesión los santuarios.

LA EXPOSICION DE ARTE ARABE-ANDALUZ EN GRANADA

TETUAN.—Han marchado a Granada una sección de la guardia jafifiana y los profesores y alumnos de la Escuela de Arte indígenas, para asistir a la exposición de arte árabe-andaluz, que se celebrará en dicha capital, coincidiendo con las fiestas del Corpus.

PRESENTACION A LA CAMARA

LONDRES.—El nuevo Gobierno se ha presentado hoy por primera vez en la Cámara de los Comunes.

El subsecretario de la India dió detalles acerca del temblor de tierra de Quetta. Dijo que, según los cálculos oficiales, han resultado 40.000 personas muertas. El número de europeos muertos es de 190.

A continuación, el ministro de Ne-

gocios Extranjeros, Sir Samuel Hoare, habló de la situación en Etiopía y de las gestiones del Gobierno inglés para mantener la paz. En esta cuestión se atiene a las declaraciones hechas por el señor Eden.

Acerca de la cuestión del Monopolio de Petróleos en Manchukuo, dijo que aún no había llegado la contestación japonesa a la propuesta inglesa. Dicho Monopolio se ha establecido ya, y así las cosas, las Sociedades petrolíferas inglesas y americanas han decidido retirarse del mercado manchú.

LOS IMPORTANTES ACONTECIMIENTOS EN CHINA

Acto seguido se planteó una discusión sobre la situación en China. Sir Samuel Hoare expuso las dificultades económicas por que atraviesa dicho país. Se ha decidido que el consejo financiero del Gobierno inglés, Sir Frederic Leith-Ross, marche cuanto antes a China para orientar al Gobierno acerca de la situación actual. Estas dos últimas semanas parece que se ha producido una evolución inquietante en el Norte de China. Los informes que se reciben son contradictorios en determinados detalles, y parece que la situación va a cambiar pronto.

Dado el reciente desarrollo de los acontecimientos se ha estado en constante relación con los Gobiernos chino y japonés, y continúan aún las conversaciones.

LITUANIA DEBE RESPETAR LA AUTONOMIA DE MEMEL

LONDRES.—Contestando a la pregunta de un diputado, el ministro de Negocios Extranjeros, Sir Samuel Hoare, ha manifestado que, dentro de poco, se encargará al ministro de Inglaterra en Riga que haga una gestión simultáneamente con las que hagan los representantes de Francia e Italia, cerca del Gobierno lituano relativa al trato que se da a los habitantes alemanes de Memel.

SERAN CONSTRUIDOS CINCO CRUCEROS

LONDRES.—La noticia publicada por el "Daily Telegraph", según la cual la Gran Bretaña tiene la intención de construir ocho nuevos grandes cruceros, ha sido rectificada hoy por el redactor naval de dicho periódico, quien asegura que se trata de la construcción de sólo cinco cruceros, que quedará terminada en 1939.

NUEVOS CREDITOS PARA LA AVIACION MILITAR

LONDRES.—El señor Duff Cooper, secretario financiero de la Tesorería, ha anunciado en la Cámara de los Comunes que en julio se pedirán créditos suplementarios para reforzar la aviación militar.

EL NUEVO GOBIERNO MEXICANO

MEJICO.—El presidente Cárdenas ha formado Gobierno. Las principales carteras son: ministro del Interior, Silbano Barba González; ministro de la Guerra, general Andrés Figueroa; ministro de Relaciones Exteriores, Fernando González Roa, embajador en Washington; Agricultura, general Saturnino Cedillo; ministro de Educación, Gonzalo Bosquesvela.

A ONCE MIL CHOCIENTOS METROS

PARIS.—Se anuncia que la famosa aviadora Maryse ilz ha batido el "record" mundial de vuelo femenino, alcanzando una altura de 11.800 metros.

FIESTAS EN LA PAZ

LA PAZ, 14.—Prosiguen los actos con que se celebra la terminación de la guerra. Los estudiantes son los que se manifiestan más entusiastas.

UNA RECEPCION EN HONOR DE LAS ESPOSAS DE LOS CANCI-LLERES DE BOLIVIA Y PARAGUAY

BUENOS AIRES, 14.—El Consejo argentino de mujeres ha ofrecido una recepción a las esposas de los ministros de Relaciones Exteriores de Paraguay y Bolivia, Adelia Bello de Riart y Ana María de Elio, y a las esposas de los representantes de los países americanos.

EL CUERPO DIPLOMATICO OFRECE UN BANQUETE AL GENERAL JUSTO Y SUS MINISTROS

BUENOS AIRES, 14.—El Cuerpo diplomático extranjero acreditado en Argentina ha ofrecido un banquete en honor del presidente de la República y de sus ministros.

Reyerta peliculera

En la calle de Ponzano se desarrolló en las primeras horas de la tarde un pintoresco suceso que afortunadamente no tuvo otras consecuencias que las de haberse promovido un escándalo mayúsculo. En dicha calle se hallaba de servicio el guardia de Policía Urbana Francisco Gabriel Sanz cuando llegó a dicho lugar una "torupe" ambulante de titiriteros de las que con frecuencia se ven por las calles de Madrid. Formaban la "torupe" varios hombres y mujeres con algunos niños, que procedieron a hacer los ejercicios que tienen por costumbre; y estimando el guardia que interrumpían la circulación, los invitó a que se marcharan, a lo que ellos se opusieron, insolentándose con el agente de la autoridad, y con tal motivo se promovió un regular escándalo, en el que tomó parte también el público.

Uno de los titiriteros forcejeó con el guardia e intentó quitarle la pistola, que cayó al suelo, sin que afortunadamente llegara a dispararse. Entonces intervino, en auxilio de su compañero, otro guardia municipal, llamado Venancio Martín Simón, sobre el que cayó el matrimonio Marcelo Aparicio Miguel y Trinidad Ortiz Aranzada, domiciliados en la calle de la Libertad, 102 (Puente de Vallecas), quienes maltrataron al guardia, produciéndole una pequeña herida en un dedo.

Unión Eléctrica Madrileña

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES 5 POR 100

Verificado el sorteo para la amortización de obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 3.351 al 3.360, 4.091 al 4.100, 7.791, 7.793 al 7.800, 8.071 al 8.077, 8.079 al 8.080, 10.791 al 10.800, 12.171 al 12.180, 15.242 al 15.250, 15.541 al 15.549, 18.661, 22.211 al 22.220.
--

El pago se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, en Avenida del Conde de Peñalver, número 23 y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla); en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, y en Salamanca, Banco del Oeste de España, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 14 de junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, JOSE MARIA DE URQUIJO.

LA REBELION DE LA GENERALIDAD

El Tribunal de Garantías, con fecha 6 de junio dictó la siguiente sentencia, de la cual extractamos los resultandos que insertamos, íntegros los considerandos y el fallo.

RESULTANDOS EXTRACTADOS

Que al producirse la crisis ministerial de octubre último, y siendo a la sazón presidente y consejero de la Generalidad de Cataluña los procesados, ante los insistentes rumores circulados sobre la posible participación en el Gobierno que se intentaba formar de elementos del llamado partido de Acción Popular Agraria, hicieron llegar ante quien tenía plenitud de facultades constitucionales para dar solución a la crisis el disgusto con que vería Cataluña la entrada en el Gobierno de los elementos antes citados.

La resolución de la crisis con la participación en el Poder de tres ministros del mentado partido causó hondo disgusto en el Gobierno de Cataluña. Alentado por las noticias de que algunos jefes de grupos políticos nacionales habían declarado en sendas notas que rompían por tal motivo toda relación con las instituciones, y por las noticias que llegaban de algunas provincias de la República, el Gobierno de Cataluña no solamente no realizó las gestiones convenientes para impedir y resolver la huelga que se produjo a pesar de los insistentes requerimientos que hizo el Gobierno central por conducto del ministro de la Gobernación y del delegado del Estado en Cataluña, sino que, reunidos en Consejo, los hoy procesados, tomaron por unanimidad un acuerdo que don Luis Companys, como presidente, hizo público, en presencia de todos, desde un balcón del palacio de la Generalidad el día 6 de octubre, a las ocho de la noche, ante gran número de personas, algunas armadas, que se habían congregado en la plaza de la República, en virtud de la convocatoria hecha mediante hojas impresas, distribuidas con profusión por Barcelona, y los avisos que durante todo el día estuvo emitiendo la "radio".

Inmediatamente después de esta lectura, el procesado don Ventura Gassol, como consejero más antiguo de la Generalidad, en nombre de los demás consejeros, pronunció en catalán otra alocución.

LA DECLARACION DEL ESTADO DE GUERRA

Momentos antes de que el señor Companys pronunciara la alocución mencionada, el general Batet fue llamado por el presidente del Consejo de ministros, don Alejandro Lerroux, a conferenciar por el teléfono instalado en el ministerio de la Gobernación, anunciándole el acuerdo adoptado por el Gobierno de la República de declarar el estado de guerra. Estando celebrándose esta conferencia, el propio general anunció al presidente del Consejo que en aquellos momentos el presidente de la Generalidad acababa de declarar al pueblo desde uno de los balcones del Palacio la proclamación del Estado catalán en la República federal española, noticia que, al ser conocida por el señor Lerroux, determinó la orden inmediata de la proclamación del estado de guerra en Cataluña, retirándose el general Batet para dar cumplimiento con toda urgencia.

Constituido en la Comandancia militar y presente el auditor, se tomaron las primeras medidas para declarar el estado de guerra, siendo entonces requerido por el presidente de la Generalidad, don Luis Companys, para que, con todas las fuerzas que tuviera, se pusiera a sus órdenes, por haber proclamado el Estado catalán de la República federal española, anunciándole que esta comunicación la reproduciría por escrito, como, efectivamente, hizo por conducto del diputado del Parlamento catalán don Juan Tau-

ler, estando ya declarado el estado de guerra, y fijado el bando en la puerta principal de la Comandancia cuando llegó el portador de la misma.

Sin novedad se hizo la publicación del bando declarando el estado de guerra frente a la Comandancia militar y en Atarazanas, pero al pasar por la Rambla de Santa Mónica las fuerzas militares encargadas de hacer la publicación fueron violentamente tiroteadas, sufriendo algunas bajas; continuaron hasta la plaza del Teatro, y al llegar a ella otra fuerte agresión les obligó a detenerse con nuevas bajas; y ante el peligro que significaba continuar la publicación se ordenó al ayudante de la plaza que no fijase más bandos y se replegase hacia el paseo de Colón para proteger las piezas de Artillería que se habían situado a la entrada del mismo.

Sobre las nueve y media de la noche el comandante de Artillería don José Fernández Unzué recibió, por conducto de su coronel, orden del general Batet de organizar una pequeña columna con la que había de ir lo antes posible a la plaza de la República para tomar la Generalidad y el Ayuntamiento, con instrucciones concretas de recurrir, si fuese preciso, a la máxima violencia, y orden terminante de no disparar sino cuando fuesen agredidos. A las diez y media de la noche llegó con su columna el señor Fernández Unzué por la calle de Jaime I a la plaza de la República, habiendo encontrado durante el camino grupos de paisanos armados.

ATAQUE A LAS FUERZAS LEALES

Salió a su encuentro el comandante jefe de los Mozos de Escuadra, don Enrique Pérez Farrás, que, cumpliendo órdenes del presidente de la Generalidad, había concentrado los Mozos de Escuadra en la tarde de aquel mismo día en el Palacio de la Generalidad, organizando la defensa del mismo a tenor de las instrucciones recibidas, fuese contra quien fuese, que preguntó al señor Fernández Unzué: «¿Adónde vas?» «A tomar la Generalidad y el Ayuntamiento». Al replicar el señor Pérez Farrás que no se había declarado el estado de guerra, afirmó el señor Fernández Unzué que sí se había declarado, y que llevaba la orden del general de la división. «No la tomarás», añadió el jefe de los Mozos de Escuadra. «Ya lo veremos», contestó el jefe de la columna. Inmediatamente el capitán Kunhel, que mandaba la primera batería, gritó: «¡Viva la República española!», gritó que recibieron las tropas con entusiasmo, y al que contestó el señor Pérez Farrás, con el «¡Viva la República federal!»

Entonces el comandante Fernández Unzué ordenó que las piezas fuesen descargadas de los muros, y en aquel momento, los Mozos de Escuadra, que estaban al mando del señor Pérez Farrás, y se encontraban en la plaza, hicieron una descarga sobre las fuerzas leales, ocasionándoles sensibles bajas, refugiándose acto seguido en el Palacio de la Generalidad y algunos en el Ayuntamiento, desde cuyos edificios siguieron tiroteando a las fuerzas del Ejército, que con disparos de cañón y de mosquetón se defendían del ataque, así como del fuego que se les hacía desde calles, balcones y azoteas.

Al retirarse al edificio de la Generalidad el comandante Pérez Farrás, subió a dar cuenta al Gobierno de los hechos acaecidos, y con el mismo objeto se reunió con éstas varias veces durante la noche.

Por la Vía Layetana bajaron elementos armados, que, a los gritos de «¡Viva la República federal!» y el «¡Estat Catalán!», hostilizaron a las fuerzas leales, tratando de envolverlas por retaguardia, impidiendo-

lo la Artillería e Infantería, pues a los artilleros del señor Fernández Unzué se habían unido dos compañías del regimiento de Infantería número 10, que eran también hostilizadas por un grupo de guardias de Asalto desde las azoteas del edificio de la Cámara de la Propiedad Urbana en la plaza del Angel.

SE RINDE LA GENERALIDAD

Ocupadas las casas y azoteas recayentes a la plaza de la República y tomadas las medidas para la seguridad de las fuerzas del Ejército, para al amanecer romper fuego con toda violencia y asaltar los edificios oficiales que el general había ordenado tomar al romper el día, se adelantaron las piezas disparando los obuses y varias granadas rompedoras a unos treinta metros.

A los diez o quince minutos de este intenso fuego de artillería, y siendo las seis, próximamente, de la mañana, el señor Companys llamó por teléfono al general de la cuarta División, pidiéndole la suspensión del fuego, rindiéndose y haciéndose responsable de todo lo ocurrido. El general le indicó que la rendición era sin condiciones, que por "radio" diera conocimiento de su entrega a todo el país y que izara la bandera blanca y ordenase a los suyos siguieran igual conducta. Aceptadas sus condiciones, el general ordenó al comandante Fernández Unzué que entrase en la Generalidad y en el Ayuntamiento, detuviese a los rebeldes y recogiese el armamento. Así lo hizo el señor Fernández Unzué, entrando en el edificio del Ayuntamiento primero y después en el de la Generalidad, en los que ya se había izado la bandera blanca, ocupándolos con las tropas leales, deteniendo, entre otros, a los que hay procesados, y comunicando por la "radio" al país la rendición del Gobierno de la Generalidad.

DIECISEIS MUERTOS LEALES

A consecuencia de los combates y agresiones antes mencionados, resultaron, además de numerosos heridos, diez y seis muertos, pertenecientes todos ellos a las fuerzas del Ejército y Cuerpo asimilados.

Todos los hechos que aparecen anteriormente relatados fueron consecuencia del acuerdo tomado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y hecho público desde un balcón de la misma el día de autos, acuerdo en el cual aparecen solidarizados todos los miembros de aquél, manteniendo esta solidaridad con su presencia y la falta de órdenes contrarias, hasta el momento de la rendición del Gobierno de Cataluña en pleno. Hechos aprobados.

LOS CONSIDERANDOS

Considerando: Que el artículo doscientos treinta y siete, circunscripción cuarta, del Código de Justicia Militar, establece que son reos del delito de rebelión militar los que se alcen en armas contra la constitución del Estado republicano, en el caso de que concurra la circunstancia de que hostilien a las fuerzas del Ejército, antes o después de haberse declarado el estado de guerra, lo que hace indiferente la concurrencia de la declaración anterior de ese estado excepcional para la calificación del delito, y los procesados se alzaron en armas contra esa Constitución, proclamando el Estado catalán de la República Federal española y dando órdenes de defenderlo por la fuerza, lo que no significa tan sólo reemplazar un Gobierno por otro, ni quedar limitados los efectos de aquel acto a despojar, en todo o en parte, a las Cortes o al Jefe del Estado, de las prerrogativas o facultades que le competen, sino que, excediendo de esto, implica fundamentalmente la subversión

del régimen constitucional, en lo que a la organización nacional afecta, transformando las regiones autónomas en Estados miembros y la República integral en federación con alteración profunda de poderes, vinculaciones, competencias y relaciones, de cuya alteración aparece, como mera consecuencia y parcial efecto, los que sufren las prerrogativas de las Cortes, como la de todos los organismos estatales, políticos y aun muchos administrativos; por la que es un ataque al régimen de la Constitución, en su conjunto, del que sólo quedan libres aisladas disposiciones del texto constitucional, y que no cabe, por tanto, fraccionar, en razón a los numerosos efectos parciales que necesariamente ha de producir sobre particulares preceptos de aquel texto; todo ello aparte de que los poderes de todos los órganos de la República emanan del pueblo, según el artículo primero del texto constitucional, pretendiendo, no obstante, los rebeldes hacerlos derivar del poder faccioso de que se constituyen en órganos, mediante el expresado delito.

Considerando: Que el ataque a la Constitución del Estado republicano, a que se refiere el artículo doscientos treinta y siete del Código de Justicia Militar, cuando aquella es afectada en un conjunto, constituye un ataque a la forma misma del Estado, tal y como resulta instituida en la Constitución que la estatuye y protege, a cuya aplicabilidad se añade la concurrencia de la circunstancia cuarta del mismo, que cualifica este ataque como rebelión militar.

Considerando: Que la exclusión del federalismo de la Constitución, en los artículos uno y trece, tiene tanto más valor cuanto más se suponga inclinados a él, y estimándolo factible o conveniente, algunos o muchos miembros o partidos de las Constituyentes, porque ello revelaría la ponderación y consciencia con que fué deseado, no por descuido o falta de atención hacia su significación y ventaja, sino al contrario, por estimación reflexiva de todo el problema que los inclinó a la decisión final, y única vigente con legal fuerza, de las autonomías regionales, como así lo demuestra, además de los artículos ya citados de la Constitución, la historia del artículo primero del Estatuto de Cataluña, en que se consagra aquella como región autónoma dentro del Estado español, por haber deseado las Cortes la propuesta del proyecto, en que se definía a Cataluña como Estado autónomo dentro de la República española; y pretender imponer por la violencia aquel régimen federal que la soberanía constituyente rechazara, no incidentalmente y de soslayo, sino después de haberlo considerado de frente, es un delito caracterizado en su significación moral por el valor que en este mismo orden hay que conceder a la repetida voluntad de aquellas Cortes.

Considerando: Que el artículo sesenta y uno de la ley de Orden público, y sus concordantes los artículos cincuenta y tres, cincuenta y seis y cincuenta y siete de la misma, al ampliar la competencia de la jurisdicción de Guerra, no limitan la que, por razón de la materia, le corresponde, según el artículo noventa y cinco de la Constitución, en relación con el séptimo del Código de Justicia Militar, sino que, antes al contrario, la amplían en los casos de declaración del estado de guerra, a delitos comunes, haciendo aplicables a éstos, una vez transcurridos los plazos señalados en los bandos que hagan la declaración de aquel estado, o, en su defecto, el de veinticuatro horas establecido en el artículo sesenta y uno, las penas del Código de Justicia Militar, por lo que no afecta a los delitos, esencialmente militares el expresado plazo de veinticuatro horas.

Considerando: Que el hecho de que los procesados no hayan utilizado materialmente las armas frente al Ejército, no impide que su acuerdo y la declaración hecha al público por el presidente del Gobierno de Cataluña, en nombre del mismo, constituye un estabón esencial en la cadena de los actos que integran la rebelión militar, toda vez que este delito, por su carácter permanente, se está consumando desde que se inicia hasta que termina la persistencia en el estado antijurídico, y, por tanto, cualquier persona que realice un acto de esta naturaleza durante el período de consumación es responsable de este tipo de delito, como autor por ejecución; y, además, la naturaleza y amplitud de la or-

den de defensa dada al jefe de las fuerzas armadas de la Generalidad, incluyen, evidente aunque implícitamente, la posibilidad de tener que realizarse, como en efecto ocurrió, atacado a las fuerzas del Ejército regular, por lo que debe estimarse autores del indicado delito, en razón a haber tomado parte directa, material y voluntaria en su ejecución, a los procesados en esta causa, sin que aparezca individualmente caracterizado como jefe ninguno de los responsables, porque todas las actuaciones personales han sido consecuencia y ejecución de una actitud colectiva tomada por acuerdo de todos los procesados, en cuya realización no se ha mostrado la más mínima discrepancia.

Considerando: Que la no exigibilidad de la conducta como cosa excluyente de la culpabilidad, destinada a completar pero no a prescindir de las valoraciones de la ley positiva, no podría, en todo caso, ser tenida en cuenta en el presente, en el que, frente a un deber de aquel carácter, aparecen, o un interés surgido de una interpretación de la Constitución contraria a su texto, o una mera aspiración política que no puede pretender la fuerza imperativa necesaria para prevalecer, excusando la culpabilidad en la violación dolosa de los deberes jurídicos que la legalidad constitucional impone como así lo confirma el artículo primero de la ley de Orden público, según el cual el normal funcionamiento de las instituciones del Estado es fundamento del orden público, como, asimismo por mandato del artículo sexto de la propia ley, todas las autoridades de la República, tanto las pertenecientes al Poder central como a las Regiones, Provincias y Municipios, deben velar por la conservación del orden público, que no es el necesario para mantener la rebelión, sino el que imponen las leyes que la sancionan y castigan.

Considerando: Que el estado de necesidad, alegado en el presente caso como un conflicto de deberes, no puede ser reconocido por cuanto que el supuesto mal a evitar, consistente en una determinada solución de una crisis política, por vías constitucionales, no pone a nadie en el deber o necesidad de evitarlo por medios violentos, ni puede afirmarse que aquella solución legal sea un mal en el sentido de que implique privación cierta de bienes jurídicos, sino, a lo más, postergación justificada de intereses o aspiraciones políticas que, en el momento de ser apreciados en la solución de la crisis, no habrían conquistado la extensión e intensidad necesarias para predominar en el juego de las fuerzas de aquella clase, que tienen, además, modos legales de manifestarse y de adquirir la supremacía política, supuesto necesario para la implantación legal del régimen que propugnan, y por cuanto que la excitación de parte de la opinión pública catalana, que, al igual que su afin del resto de España, manifestara su protesta contra la solución de la crisis de octubre, no representaba una fuerza de presión de mediana intensidad siquiera, ya que, aun contando con el estímulo que para ella representaba su coincidencia con el criterio del Consejo de la Generalidad, fué reducida en breve plazo por la actuación de escasas fuerzas del Ejército, que, aparte de los incidentes de primera hora, no tuvieron ya que intervenir con la energía y violencia inherentes a su empleo específico.

Considerando: Que, por las razones anteriormente expuestas, en el presente caso no es de apreciar circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal.

Considerando: Que todo delito o falta nace acción penal y puede surgir, también, acción civil, según los términos del artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como, en efecto, surgió en favor de cada uno de los lesionados por el delito de rebelión que ahora se sanciona, aunque el número de ellos no aparece en la causa ni ésta ofrece base bastante para fijar el importe de las indemnizaciones que se deban, ni todos los interesados pueden hacer valer esa acción ante el Tribunal de Garantías, por lo que procede reservarles con acción para que la ejerciten, si quieren, ante el Tribunal que corresponda.

EL FALLO

Vistos, además de los citados, los artículos uno, tres, once, catorce, diecinueve, veintitrés, veintisiete, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y tres, cuarenta y nue-

ve, y ciento once al ciento cuarente del Código penal común; doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del Código de Justicia Militar, y los artículos ciento cuarenta y dos, doscientos treinta y nueve al doscientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y uno, y setecientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, y demás pertinentes y de general aplicación.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a cada uno de los procesados, don Luis Compagnys Jover, D. Juan Bautista Lluhi Vallesca, D. Martín Esteve y Grau, D. Martín Barrera Narceña, don Pedro Zoilo Mestres, Albert, don Buenaventura Gassol Rovira y don Juan Comorera Solé, como autores de un delito de rebelión militar, a la pena de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta, y al pago de las costas procesales, en la proporción de una octava parte hasta el auto de apertura del juicio oral, y por séptimas partes las posteriores, siéndoles de abono para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión provisional sufrida. Se reserva a los ofendidos y perjudicados por el delito de rebelión que se sanciona, la acción civil que pueda corresponderles contra los culpables, y se aprueba el auto de insolvencia parcial dictado por el juez de Instrucción número cuatro de los de Barcelona, en quien delego el Tribunal para la tramitación de la pieza de responsabilidades civiles. Publíquese esta sentencia en la «Gaceta de Madrid».

Las familias que se salvaron de las últimas inundaciones

MEJICO. — Numerosas familias que lograron salvarse de las recientes inundaciones refugiándose en las montañas se encuentran en peligro de perecer de hambre.

En efecto, el lugar en que se hallan está completamente aislado por las inundaciones, y los refugiados se encuentran desde hace tres días sin alimentos.

Las autoridades trabajan activamente para lograr llevar alimentos a dichas familias. Numerosos equipos trabajan en la extracción de los cadáveres de las víctimas de la inundación. Todavía está completamente inundada una gran extensión de terreno.

Las deudas de la colonia francesa en Marruecos

RABAT.—El nuevo arreglo de las deudas de la colonización viene acompañado de una reforma completa de las Cajas de Crédito Agrícola. Muy en breve será promulgado un dahir en que se especifican estas reformas. Desde ahora se puede asegurar que si las Cajas de Crédito Agrícola no desaparecen inmediatamente, su funcionamiento quedará muy reducido, y permanecerán abiertas únicamente para liquidar su situación y sus cuentas con los colonos y con la Caja Federal. Esta vez, por el contrario, muy aumentadas sus facultades y sus atribuciones, y las Cooperativas, por su parte, tendrán su dirección y su administración absolutamente independientes.

La confusión, muchas veces funesta, que se había llegado a establecer entre las Cajas de Crédito Agrícola, por una parte, y las organizaciones cooperativas, por otra, a causa de tener unas y otras el mismo local, la misma dirección y la misma tesorería, va a desaparecer radicalmente. Sin embargo, esta confusión, más aparente que real, creaba una unidad de miras y de dirección en las diversas Cooperativas, que ha dado muy buenos resultados en ciertos aspectos, y se espera que estos beneficios podrán ser conservados dentro de la reforma anunciada.

No se devuelven los originales que se nos remitan

Unión Eléctrica Madrileña

PAGO DE DIVIDENDO E INTERESES DE OBLIGACIONES

Acordado por la Junta general el pago del dividendo complementario de un 3 1/2 por 100 sobre los beneficios del ejercicio de 1934, dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de julio de 1935, contra cupón número 43 en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Gijón, Banco Miñero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 47, 131 y 10, respectivamente, los intereses correspondientes a:

- 1.º A las Obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad.
- 2.º A las Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.
- 3.º A las Obligaciones 6 por 100 emisión 1930.
- Y a partir del día 15 de julio de 1935.
- 4.º El cupón número 3 de las Obligaciones 6 por 100, emisión 1934.

Madrid, 19 de junio de 1935.—El secretario del Consejo de Administración, JOSE MARIA DE URQUIJO.

Ayuntamiento

LAS OBRAS DE LA CASA DE CAMPO

Terminada la discusión del Orden del día, en ruegos y preguntas el señor Soler habló de nuevo de la tan debatida cuestión de las obras ejecutadas en la Casa de Campo. Recordó cómo las 700.000 pesetas votadas en principio para el primer circuito llegaron a convertirse sin la debida autorización técnica en dos millones y pico de pesetas. Señala el caso de que al irse a realizar la liquidación definitiva, según las cuentas de la Empresa constructora el importe de lo allí gastado se eleva a más de tres millones de pesetas. Pide que el Ayuntamiento diga su última palabra en este asunto, saliendo así al paso de cuanto los concejales del anterior Ayuntamiento van propagando por algunos periódicos.

El señor Garrido se siente ofendido por lo dicho por el señor Soler y asegura que él, como miembro de la ponencia encargada de estudiar el asunto de la Casa de Campo, había trabajado cuanto pudo.

El señor Morales, también de la Comisión, dice que dejó terminada toda su actuación antes de dimitir en el mes de abril pasado.

Los gestores cedistas y agrarios parece que no están muy conformes en la apreciación de quién es el que ha retrasado el trámite de este tan discutido expediente, y el

señor Salazar promete solucionar este problema.

Formula el señor Otero varios ruegos, en uno de los cuales dice de Zodiaco. A las 10,30, Las mujeres de Zodiaco. (Semanal a beneficio del público.)

que se han admitido obreros portugueses a trabajar en las obras del Puente de la República, dándose el caso de que hay muchos españoles sin trabajo.

Solicita el señor Ríos que se hurryn rapidez a los expedientes de contribución territorial del extrarradio, a fin de que el Ayuntamiento pueda percibir su parte.

El señor Andueza y el señor Aleix formulan otros ruegos, y termina la sesión a las doce menos cuarto.

EXPOSICION DE LOS PROYECTOS DE MEDALLA MUNICIPAL

Terminado el plazo de admisión de trabajos en el concurso de modelos para la Medalla de la Villa de Madrid, y constituido el Tribunal, compuesto, según las bases, por el señor alcalde presidente y los artistas don Miguel Blay, por la Academia de Bellas Artes; don Julio Vicent Mengual, por el Círculo de Bellas Artes; don Fructuoso Orduña, por la Asociación de Pintores y Escultores, y don Victorio Macho, visitado este último por los concursantes, el próximo lunes, a las cuatro de la tarde, quedará abierta la Exposición de los modelos presentados en el llamado patio de cristales del Ayuntamiento, exposición que estará abierta al público durante diez días, de cuatro a seis, de la tarde, y dentro de cuyo plazo el Jurado elegirá los tres mejores modelos.

Notas teatrales

María Fernanda Ladrón de Guevara prepara a toda marcha en Barcelona el estreno de la obra de Suárez de Deza, «La Millona».

—Hoy debuta en Rialto, con «Oro y marfil», comedia de Quintero y Guillén, la compañía de Amparito Martí y Paco Pierrá.

—Continúa afirmándose que la compañía Barroso-Mora-Espantaleón, se divide en cuanto termine su actuación en Barcelona. Por un lado, la citada dama con el galán Linares Rivas, y por otro Mora y Espantaleón con Mercedes Prendes y Mañent.

—La bella actriz Teresita Colli ha debutado en el género de opereta con «La Princesa del Dollar».

—Para la compañía del Nuevo, de Barcelona, han sido contratadas Isabel González y Mercedes Paso.

—Mañana se despide la gran artista Lola Membrives del público barcelonés.

—La notable tiple Emilia Climent, esposa del actor cómico Pepe Alba, ha sufrido un accidente de automóvil, en el que sufrió una herida de alguna consideración.

Leganitos Salón

Duque Osuna, 5, entrada Princesa La mejor Sala de Fiestas de Madrid

Los jueves, sábados y domingos, grandes bailes a beneficio de los pobres del distrito. Orquesta de primer orden ¡¡LOS VALEROS!! Donativos económicos.—Los domingos, de once mañana a dos tarde.

Caballeros: No faltar y contribuir a esta obra de caridad

CUENTOS ESPAÑOLES

Buen negocio

No hace muchos días, hablábamos con un pobre comerciante a quien el excesivo ingenio le hizo caer dentro del sagrado Código Penal.

No parecía, a primera vista, indigno el ya delincuente. Era joven, alto, delgado y de extremada corrección en su trato. No sé por qué, debiera ser siempre un delincuente, un hombre sucio, mal trajeado y antipático, y en esta ocasión, tanto el negocio como él, parecían razonables.

Una oficina bien amueblada en la Gran Vía madrileña, una mecanógrafa estilizada de cabello platino, y un teléfono de mesa, constituía el decorado para la venta de plumas stilográficas.

El pobre comerciante, como así era antes de ser delincuente, se desesperaba los días enteros ante la imposibilidad de vender una sola pluma, y el negocio, tristemente descendía, con indescriptible pérdida del tiempo y del dinero. Los recursos se agotaban con su ingenio, y en todas las secciones por palabras de los diarios, se leían los anuncios del desesperado:

SOBERBIAS PLUMAS STILOGRAFICAS NORTEAMERICANAS ENVIAMOS A PROVINCIAS CONTRA REEMBOLSO DE DIEZ PESETAS

Pero, por lo visto no estaban hechas las plumas para los mortales. Una última composición de lugar le hizo salir de sus apuros. Si el negocio estaba malo para vender a los mortales, estaría bueno para vender a los difuntos, en donde fácilmente podría encontrar un campo inagotable de ventas de plumas. Y un buen día, de la noche a la mañana, pasó el pobre comerciante a ser delincuente, mientras que le llovían los giros de diez pesetas, y no daba a basto a las plumas que vendía.

La solución era muy fácil y de gran resultado. Esquela mortuoria que leía en los periódicos, era un nuevo cliente que la Providencia le ofrecía, enviándole seguidamente al difunto la magnífica pluma, que la triste viuda retiraba al cartero entre suspiros y sollozos, que sería el último encargo de su pobrecito marido.

Sólo un detalle olvidaba el comerciante, y era, haberle escrito en las envueltas a las plumas, la siguiente inscripción:

Para que escribas en el viaje. Gabriel SANCHEZ LAMADRID

Banco de España

Pago de cupones de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 de abril de 1934, a dos años fecha

Los tenedores de cupones vencimiento de 12 de julio próximo, número 5, de las Obligaciones del Tesoro al 5 por 100; emisión 12 de abril de 1934, a dos años, fecha, pueden presentarlos desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las Oficinas centrales del Banco y en las Cajas de las Sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario general, FRANCISCO BELDA.

Pago de cupones de obligaciones del Tesoro, a cuatro años y 4,50 por 100 de interés, emitidas con fecha 18 de julio de 1934

Los tenedores de cupones vencimiento de 18 de julio próximo, número 4, de las Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 18 de julio de 1934, a cuatro años fecha, pueden presentarlos desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las Oficinas centrales del Banco y en las Cajas de las Sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 18 de junio de 1935.—El secretario general, FRANCISCO BELDA.

Máquinas "MAP," para escribir

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS

Cañizares, 2, 4 y 6 eslo.

Teléfono 13853

MADRID

Angel Grecente Muñoz



DIPUTACION PROVINCIAL

LOS GESTORES QUE HACE TRES MESES ACORDARON QUE LA ADMINISTRACIÓN COBRASE DIRECTAMENTE LAS CEDULAS, PROPONEN EL ARRIENDO

Continúa en el mismo estado la crisis planteada hace muchos meses en la Comisión gestora provincial, y los cinco gestores pertenecientes al partido radical siguen resolviendo los asuntos más importantes como si aquello fuese una cosa definitiva.

Ahora se plantea un asunto que puede tener tal gravedad, que haga que la responsabilidad que se contraiga no quede limitada a los cinco gestores, sino que llegue hasta el gobernador civil.

Nos referimos al propósito de arrendar nuevamente a un solo señor—así al menos dice el dictamen—la cobranza de las cédulas personales en Madrid.

La gravedad de la cuestión nos impone reserva hasta el momento en que, en nuestro poder las bases del concurso, podamos juzgarlas con pleno conocimiento.

La sesión dió comienzo con la aprobación de un dictamen por el que se acordó correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, para cubrir las vacantes producidas por los alumnos cuyas bajas fué acordada por haber terminado la carrera.

Tras unas palabras del señor Noguera para justificar la legalidad del dictamen, se aprobó una en virtud del cual se adjudica directamente la pavimentación con un firme especial de un kilómetro de la carretera del cementerio de la Almudena a la de Mejorada del Campo, por Vicálvaro, y que se habiliten para el pago de esta obra 175.444 pesetas.

Dióse cuenta de haberse recibido un donativo de 500 pesetas, por persona que oculta su nombre, para el Instituto provincial de Puericultura.

Asimismo se dió cuenta de que otro anónimo donante ha entregado a la Dirección del Colegio de Pablo Iglesias 114 kilos de pescado.

Se acordó interesar de las Diputaciones de Ciudad Real, Badajoz, Cuenca, Córdoba y Jaén se hagan cargo de los leprosos asistidos en el Hospital de San Juan de Dios que son vecinos de dichas provincias.

También se acordó el traslado en colonias al Colegio Pablo Iglesias de todas las acogidas menores de doce años de los Colegios de la Paz y de las Mercedes.

Quedó sobre la mesa un dictamen de cédulas en el que se proponían las bases que han de regir el cargo de gestor afianzado de cédulas personal aledé Madrid (capital).

Se prometió facilitar a la Prensa copia de estas bases. Se trata de arrendar la cobranza de cédulas personales en la capital a un señor solo, y esto se hace a los pocos meses de haber acordado que la Diputación las cobrase directamente por administración. Con este pretexto se creó el Cuerpo de Auxiliares administrativos, por cuyo procedimiento ingresaron en los escalafones de la Corporación provincial cuarenta y dos individuos, entre ellos varios hijos y nietos de los gestores, y fueron destituidos los diez recaudadores de distrito.

Se acordaron obras de reforma por valor de 20.000 pesetas en la cocina del Colegio Pablo Iglesias.

Se concedieron 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Valdemorillo como subvención para las obras del alcantarillado.

Se concedieron 2.000 pesetas para que el director de la Maternidad y el arquitecto autor del proyecto de nuevo edificio para ésta visiten en Lisboa la allí recientemente inaugurada.

El señor Noguera propuso que la Gestora rinda un homenaje a la madre superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial, pues a los grandes sacrificios económicos que en beneficio del Hospital hizo en años anteriores hay que agregar los siguientes, hechos últimamente: 37.000 pesetas para un lavadero mecánico, 20.000 para adquirir carritos mesas para llevar los alimentos a las salas de los enfermos, 87.000 para el revoco de la fachada del Hospital. En estos últimos días ha encargado que se hagan por su cuenta mesas de mármol para varias salas.

«Esta mujer, que lleva sesenta años en el Hospital Provincial—dijo el señor Noguera—, bien merece que le dediquemos un homenaje.»

Se acordó contribuir con una cantidad, que no será superior a 5.000 pesetas, a la suscripción abierta para regalar al gobernador civil de la provincia de Madrid la gran cruz de Beneficencia que le ha concedido el Gobierno.

Los años 1936 y 1937 serán los más críticos para la paz de Europa

MOSCU.—El ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, Eduardo Benés, ha concedido una entrevista a la Prensa extranjera, en la cual ha dicho que los años 1936 y 1937 serán los más críticos para la paz europea.

Ha expresado la opinión de que si se logra evitar la guerra durante esos dos años, se habrá logrado asegurar la paz futura.

Se ha manifestado encantado con los resultados de las conferencias de Moscú, en las cuales se ha continuado la lucha por la edificación de un sistema de seguridad colectiva en Europa.

VEA USTED LOS ANUNCIOS QUE PUBLICAMOS EN CUARTA PAGINA

La pena de muerte

Eduardo Zamacois, en un artículo que publica en «La Libertad», dice, entre otras cosas, lo siguiente: «En este mes de junio, en un solo día—horroriza pensarlo—, los Estados Unidos fueron teatro de siete ejecuciones capitales, lo que no impedirá que el hampa de la gran República continúe siendo la más copiosa y temible del Mundo. De donde deducimos que si la pena de muerte — vestigio bárbaro de otras épocas—acaba con los criminales, nunca conseguirá acabar con el crimen, debido a que carece de virtud educativa.»

Todos los años, por este tiempo, el alpinismo cuesta un puñado de vidas—sirvan de ejemplo los cadáveres de esos dieciocho turistas sorprendidos por una tormenta en la meseta de Pamir—, y no obstante, todos los años surgen nuevos escaladores de montañas; a diario se hunden en la inmensidad de los mares unos cuantos barcos, y los astilleros, sin embargo, no cesan de fabricar barcos; y, parejamente, todos los días, a pesar de la incesante labor de la justicia, en los campos de la delincuencia alumbran nuevos brotes. Cuando el individuo se decide a matar es cegado por la ira, o bien irrimente, razonadamente, luego de trazarse un plan que, a su entender, le garantiza la impunidad. En el primer caso, el miedo a la pena capital no paraliza al agresor, que, ofuscado y fuera de sí, se olvida de ella; en el segundo caso, el miedo al supremo castigo persiste, pero combati-

do y desprovisto de toda eficacia represora por la convicción que el delincuente tiene de escapar. El arrebato homicida que en los caracteres impulsivos desencadena la cólera, en los sujetos de índole reflexiva lo determina el cálculo. Así pues, no es el tinglado pavoroso del patíbulo, sino la escuela, lo que gradualmente, de generación en generación, irá borrando en nosotros la apetencia salvaje de matar. Educarnos es iluminarnos por dentro, de manera que todas nuestras ideas sean de cordialidad y que todas nuestras voluntades rueden por cauces buenos. Una conciencia debidamente cultivada embrida los instintos mejor que la posibilidad, siempre discutible, del castigo.

La educación constituye la higiene del espíritu; la educación es a las almas lo que a los cuerpos el agua y el jabón; su acción es profiláctica. Pero aun admitiendo que la pena máxima sea una lección y no una venganza, ¿no preferiremos evitar el mal a curarlo?... Una ejecución capital es una amputación; ¿y cómo desconocer que mejor será impedir el advenimiento de la gangrena—del crimen—que vernos obligados a seprimir el miembro indeseable?...

La escuela y el presidio son instituciones enemigas; la segunda medra a expensas de la otra; pero, a la larga, aquélla vencerá. Al último criminal que haya sobre la tierra no lo matará un verdugo: lo matará un maestro.»

DISERTACIONES TAURINAS

La Decadencia.—El Tero y el Empresario

El tema que voy a procurar esbozar no es nuevo. Plumaz más hábiles que la mía lo han tratado con indudable mejor acierto; pero, por ser tema tan importante y de tanta trascendencia, requiere una insistencia pertinaz, para procurar, ya que no conseguir, llevar al ánimo de todos el pleno convencimiento de mis afirmaciones. Antes, y a manera de obligada salvedad, he de consignar de modo claro y terminante, que no es mi propósito herir susceptibilidades de ninguna clase, sino enjuiciar con estas disertaciones, sobre los cuatro elementos que a mi entender constituyen la causa del decaimiento en que se encuentra nuestra brava fiesta nacional.

He de empezar por el torero, y al efecto tengo que remontarme con cierta pena a épocas lejanas, vividas y contadas por mis ascendientes con envidiable admiración. En aquéllas, el torero sintetizaba la verdadera emoción de la fiesta española, lidiando toros de terrible envergadura, sin el auxilio de los elementos técnicos que el progreso de la humanidad y las evoluciones de los tiempos han ido introduciendo para desfigurarla en su forma inicial.

La mayor responsabilidad que le cabe al torero es la de no poner en sus actuaciones la voluntad y el corazón al servicio de la profesión, permitiendo que el público salga defraudado por no ver satisfechos los sacrificios que en aras de la afición se impone, con evidente perjuicio para su bolsillo. El torero olvida que cada una de sus deplorables actuaciones, le resta admiradores y nace la decepción y la falta de entusiasmo. Se limita a salir del paso, para justificar de manera no muy decorosa, el percibo de una cantidad muy considerable de pesetas, y a otra cosa. Y no debe ser.

No se debe permitir. El torero necesita para llamarse tal, corresponder cumplidamente a los sacrificios de la afición, que tiene un perfecto derecho a exigir compensación a su dinero, y con mucho más con nuestro público, todo condescendencia, nobleza y madrileñismo, que soporta con ejemplar estoicismo la indiferencia injustificada del torero.

El segundo factor de esta decadencia, es el empresario. El famoso pleito de los ganaderos que sólo y exclusivamente perjudica a la afición, va tomando carácter de cronicidad, y en su consecuencia, al amparo de un tesón que no vamos a discutir, se organizan corridas que pudiéramos llamar de artificio, sin que en ninguna de ellas podamos ver satisfechos los anhelos, también respetables, y mucho me-

Se disuelve la Cámara Oficial Hostelera de España

Por Real decreto de 2 de noviembre de 1928 se creó la Cámara Oficial Hostelera de España.

Por múltiples circunstancias, a Cámara no tuvo la eficacia que se esperaba en el cumplimiento de su función. Al, arrastrando una vida lánguida, la propia Cámara Oficial Hostelera de España solicitó su reorganización en abril de 1931.

Como medida previa para ello se creó, por decreto de 4 de septiembre del mismo año, una Comisión liquidadora, la cual, una vez terminada su gestión, elevó, en enero de 1932, a la aprobación del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, los trabajos realizados. Por orden de este departamento, de fecha 4 de febrero de igual año, se aprobó el inventario-balance de la Cámara Hostelera, quedando, por tanto, liquidada dicha Corporación. No obstante, considerándose imprescindible mantener la Comisión liquidadora hasta que fuera totalmente reorganizada la Cámara, se prorrogó su mandato, con las mismas facultades que el decreto de 4 de septiembre de 1931 le confería.

Por tanto, actualmente la Cámara Oficial Hostelera de España es un organismo carente de acción, del que no existe más que la posibilidad de reorganizarse. Desde mayo de 1932, en que se celebró una asamblea para discutir las bases de la reorganización de la Cámara, hasta el presente, no se ha formulado petición alguna en favor del funcionamiento de la misma.

Por lo expuesto, considerando que la actual situación de la Cámara Hostelera pudiera constituir un obstáculo para el normal desenvolvimiento de las actividades de las Asociaciones privadas de industriales hosteleros, y a fin de que las mismas tengan la máxima eficacia en su función, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga el Real decreto de 2 de noviembre de 1928, creador de la Cámara Hostelera de España, sin perjuicio de que en su día, cuando los intereses de la in-

nos compensadas las pesetas, que al entrar en la plaza colocamos en forma de depósito obligado, ya que no se nos puede garantizar la eficacia de su inversión. A la salida de la plaza, decepcionados ante la presencia de un desastre más, pensamos en una jira a la playa, en sustitución de la próxima corrida, porque siquiera allí podíamos oxigenarnos un poco, libres de la pesadilla de ver caras duras...

El empresario también olvida que las enfermedades en su iniciación pueden combatirse con más facilidad que una vez hechas crónicas. El diagnóstico en este caso es francamente desesperado, y las lamentaciones inútiles, y como el médico pudiera decir cuando el paciente no segunda sus indicaciones: «allá él con las consecuencias».

Termino mi primera disertación, modesta como grande es mi afición. Seguiré en la próxima con el ganadero y aficionado. Y hasta tanto, pido perdón a mis lectores, y muy especialmente al señor Romeo, eminentemente crítico taurino a quien respeto y admiro.

M. FIGUEROA

industria hostelera lo exijan, pueda decretarse la constitución del organismo que ahora se disuelve.

En consecuencia, se considera también derogada la orden de 12 de febrero de 1932, que prorrogó, hasta que tal Corporación fuera totalmente reorganizada, el mandato conferido a la Comisión liquidadora de la misma por orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 5 de octubre de 1931.

LA FOTO-ELECTRICA
Juan Ruiz Arias
10, FUENCARRAL, 10
M A D R I D

Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 20 por 100 de rebaja — en los encargos —

Sociedad Española de Construcción Naval

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, número 27.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta la Memoria y el Balance del ejercicio de 1934 y los demás asuntos que a su competencia someten los artículos 12, 13, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 7 de junio de 1935.—El vicesecretario, J. DE AYMERICH.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

CINE VELUSSIA
TODOS LOS LUNES
CAMBIO DE PROGRAMA
Reportajes de Interés

Banco Hispano-Americano

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 20 pesetas por acción, equivalente al cuatro por ciento del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día 1 de julio próximo, en las oficinas Centrales de este Banco, en las de número 147 Suncursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo.

Madrid, 15 de junio de 1935.—El Consejero-secretario general, RAMON A. VALDES.

Cartelera

ESPAÑOL.—(Xirgu-Borrás.) Última semana. 6,45 y 10,45, El villano en su rincón. (Commemoración popular de Lope de Vega).

CALDERON.—6,45 y 10,45, tres últimos días de Raquel Meller. Debut de Balder con su compañía de automática. Liana Gracián. Gigantesco programa.

COMICO.—(Carmen Díaz.) 6,45 y 10,45, Morena clara.

COMEDIA.—(Compañía de operetas, revistas y grandes espectáculos.) 6,45 y 10,45, Mucho cuidado con Lola (maravillosa interpretación. Presentación fastuosa).

ZARZUELA.—Teatro Escuela de Arte. 6,45, El acero de Madrid. A las 10,45, La cacaúta verde y Malbrú.

BENAVENTE.—Funciones homenaje a Suárez de Deza. 6,45 y 10,45, La millona (100 101 representaciones), y cuadro quinto de El caballero de Olmedo, de Lope de Vega (tomando parte la primera actriz Pepita Meliá. Butaca, 2,50; sillones, 1,50).

PROGRESO.—(Compañía Lupe Rivas Cacho.) Temporada popular. 6,45, En un buñero tres baturos. 10,45, Soy un sinvergüenza. Gran final de fiesta en ambas secciones.

CHUECA.—(Compañía Teatro Lara.) A las 6,45 y 10,45, Estudiantina.

COLISEVM.—6,45 y 10,45, El deslumbrante espectáculo moderno ¡Hip! ¡Hip! ¡Hurra!

LATINA.—(Compañía Loreto-Chicote.) 6,45 y 10,45, Madrileña bonita. Mañana, El sofá, la radio, el peque y la hija de Palomeque. Domingo, despedida de la Compañía.

VICTORIA.—(Heredia-Asquerino.) 7 y 11, La mujer que se vendió (una gran comedia, una gran interpretación; otro gran triunfo de Navarro y Torrado).

ALKAZAR.—(Compañía Casimiro Ortas.) 6,45 y 10,45, Yo soy un asesino.

CERVANTES.—(Compañía Aurora Redondo-Valeriano León.) A las 6,45 y 10,45, Manola-Monola.

IDEAL.—(Compañía Sagi-Vela.) 6,45, La del manojito de rosas. A las 10,45, La del manojito de rosas.

RIALTO.—6,45 y 10,45, Gran éxito de la comedia en tres actos de Quintero y Guillén, Oro y marfil.

“EL BUHO ROJO”

(Gostanilla de S. Pedro, 6. Tel. 76038) Taverna parisina, estilo barrios bajos de París

Todos los días, bailes populares, de siete a nueve. Días festivos, de cuatro y media a nueve.

Noches, Variettes y Souper-Tango, de once a cuatro y media.

Entrada con derecho a consumición, DOS PÉSETAS

SINDEP.—Barbieri, número 8.

Nuestro periódico ha sido revisado por la Censura

